DICTAMEN N° 017/20

REF: E26-2019-668-A

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: TESORERÍA GENERAL
PROVINCIA DEL CHACO
CR. CARLOS MIGUEL OLIVERA

De mi consideración:

Vuelven las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, luego de la intervención de fs. 24 de la Contaduría General de la Provincia, con la aclaración que se ha detectado en el punto 6) del Acuerdo Individual de Pasantías, respecto a la inclusión de un mecanismo de actualización automática que no es congruente con el objeto del acto convencional.

Coincidiendo con la advertencia realizada por el Organismo Constitucional y conforme con lo señalado a fs. 23 por esta Asesoría General de Gobierno, se remite a la Tesorería General de la Provincia a efectos que por medio de adenda, reformulen los términos de dicho acuerdo.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

FECHA: 28-01-2020

Dr. JORGE PABLO ALEGRE
ASESOR GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO

COPIA DIGITAL

COPIA DIGITAL